



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	05990996
EXP. N°	04057196



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 325-2022-GRJ/CR

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09 días del mes de Agosto de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, siendo un punto de agenda en el desarrollo de la presente sesión ordinaria - DERIVADO DE LA ESTACIÓN DE DESPACHO EL OFICIO N° 038-2022-GRJ-CR/TEAE, RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA INCLUIR EL 2% COMO GASTO DE LOS EXPEDIENTES DE INVERSIÓN QUE SUPEREN LOS 10 MILLONES DE SOLES PARA EL CONTROL CONCURRENTE, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional - Abg. Erick Segovia García da lectura al documento en la que menciona que en calidad de Consejera Regional y de acuerdo al inciso A) del Art. 16 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, y conforme al Art. 26 del Reglamento Interno del Consejo los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: proponer normas y acuerdos regionales, por lo que solicita a su despacho la emisión de una Ordenanza Regional que apruebe incluir el 2% como gasto de expedientes de inversiones que superen los 10 millones de soles para el control concurrente por los siguientes fundamentos: Que con fecha 16 de noviembre del año 2021 se aprobó la Ley N° 31358 – Ley que establecen medidas para la expansión del control concurrente, en su artículo primero, objeto de ley, la ejecución de inversiones que genera el desembolso de recursos públicos o garantías financiadas o no financiadas por parte del estado lo que incluye las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obra por impuesto y asociaciones públicas o privadas, u otros mecanismos de inversión a cargo de los pliegos del Gobierno Regional, Gobierno Nacional y local, entidades de tratamientos empresarial, empresas públicas en el ámbito del fondo nacional del financiamiento de la actividad empresarial del estado. (FONAFE) fondos y todo entidad o empresa bajo el ámbito del sistema de control cuyos montos superen los 10 millones de soles con objeto del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Artículo dos: financiación del control concurrente, inciso 2.1 para la aplicación del mecanismo del control gubernamental las inversiones a que se refiere el artículo uno de la presente ley se destina para su financiamiento hasta el 2% desde la fase de formulación y evaluación incorporando dentro de la estructura de costos como costos indirectos y otros costos. Un rubro denominado control concurrente el cual le corresponde el financiamiento de las acciones hacer efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad del control gubernamental.

Que, el 11 de marzo del año 2022 con Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG se aprueba la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL Directiva externa que establece las disposiciones complementarias de la Ley 31358 ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, siendo que el Gobierno Regional de Junín ha estado generando inversiones con montos mayores a 10 millones de soles y a la fecha no ha cumplido con esas disposiciones por lo que es de suma importancia que se de atención ya que el control concurrente es una

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia García
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



modalidad de servicio del control simultaneo que se realiza de modo de acompañamiento sistemático y multidisciplinario y con la finalidad de realizar la evaluación a través de aplicación de diversas técnicas de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso de forma ordenada, subversiva e interconectada en el momento de su ejecución se debe verificar si eso se realiza conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones, contractuales y otras análogas que le resulten aplicables a fin de identificar de ser el caso la existencia de situaciones adversas que puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso son comunicarlás oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso a efectos de que se adopten las acciones preventivas correctivas que corresponden, en ese marco es importante que los proyectos tengan el acompañamiento por parte de la Contraloría y de esa manera se tengan inversiones fructíferas para la población.

Que, el apoyo de la Contraloría General de la Republica a través del control concurrente es para poder ayudar en que se tenga un control oportuno célere, sincrónico, y preventivo por lo tanto y por lo expuesto solicita a su despacho evalúe las consideraciones expuestas y derive a quien corresponde el presente requerimiento para evaluación y propuesta la ordenanza regional que aprueba incluir el 2% como gastos de los expedientes de inversión que superen los 10 millones para el control concurrente. Agradeciendo de anticipado su atención al presente hago propicio para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Que, después de lo mencionado por el Secretario Ejecutivo, el Pleno hace algunas interrogantes, en la que la Consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza señaló e hizo recordar al Pleno del Consejo, que las Ordenanzas Regionales nacen en base a directivas nacionales, no necesariamente al salir una ley nacional es cumplida a través de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, a veces encuentran excusas y demoras como por ejemplo existe como ya se mencionó anteriormente existe la ley del plan de riesgo de desastre que fue emitida en el año 2011 al día de hoy 2022 el Gobierno Regional aún no cuenta con ese instrumento de gestión tan necesario para el funcionamiento en el caso de los desastres de la región; sin embargo han pasado tantos años y pese a que existe una disposición nacional no se dio cumplimiento.

Con respecto al control concurrente vuelve a mencionar, eso es una ley que ha salido el año pasado 2021 y hasta el día de hoy como han podido escuchar también la exposición del gerente general no se ha puesto a disposición pese a que ya existe una disposición, por lo tanto si es necesario generar una Ordenanza, como se vuelve a repetir las ordenanzas regionales nacen en el marco de las leyes nacionales en las cuales pueden implementar adecuándolo de acuerdo a la realidad de cada una de las regiones y es por eso que nacen las Ordenanzas Regionales en todo sentido no hubiese la necesidad de la existencia de las Ordenanzas Regionales.

Por otro lado, uno lo que está haciendo es una propuesta, eso pasara de acuerdo a lo que vean de repente a la comisión de planeamiento, presupuesto que es la que ve el tema de instrumentos de gestión, entonces se evaluará, se solicitará el informe técnico correspondiente, el informe legal y se verá si es posible o no la emisión de la misma.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda derivar el Oficio N° 38-2022-GRJ-CR/TEAE de la Consejera por la provincia de Tarma – Tatiana Erlinda Arias Espinoza, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para la revisión, análisis y trámite que corresponda.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

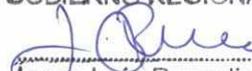
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DERIVAR, el Oficio N° 38-2022-GRJ-CR/TEAE de la Consejera por la provincia de Tarma – Tatiana Erlinda Arias Espinoza, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para la revisión, análisis y trámite que corresponda.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Jorge Luis Buendía Vilena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Erick Segovia García
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	05990967
EXP. N°	03769902



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 324-2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09 días del mes de Agosto de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, siendo un punto de agenda en el desarrollo de la presente sesión ordinaria - la APROBACIÓN DEL DICTAMEN N° 08-2022-GRJ-CR/CPPPYATYDI, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, los funcionarios tanto la parte técnica como legal realizaron el sustento correspondiente. Por lo que el Pleno del Consejo Regional siendo un tema importantísimo acuerda aprobar el DICTAMEN N° 08-2022-GRJ-CR/CPPPYATYDI, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, siendo este un instrumento de gestión para la región Junín.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, EL DICTAMEN N° 08-2022-GRJ-CR/CPPPYATYDI, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia Garcia
SECRETARÍA EJECUTIVA